

Convocatoria Erasmus+ KA171 de financiación de plazas de movilidad internacional para estancias de estudios de doctorado durante el curso académico 2026/2027

En el marco del compromiso de la Universidad de León con la internacionalización, la cooperación académica y el fortalecimiento de las relaciones institucionales con universidades de terceros países no asociados al programa Erasmus+, se convocan plazas financiadas para la realización de estancias internacionales de estudios de doctorado en alguna de las universidades socias relacionadas en el apartado 6 de la presente convocatoria.

1. Objeto y destinatarios

Se convocan 14 plazas financiadas para la realización de estancias de estudios de doctorado en alguna de las universidades relacionadas en el apartado 5. Estas ayudas están dirigidas a los estudiantes oficiales de doctorado matriculados en la ULE.

Estas movilidades, financiadas con cargo al programa Erasmus+ KA171 proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000212980, tienen como finalidad proporcionar a los estudiantes la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios, así como mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado laboral, cada vez más competitivo e internacional.

2. Normativa aplicable

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
3. Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
6. Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
7. Reglamento de Movilidad Internacional.
8. Carta Erasmus de Educación Superior.
9. Bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a la movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de León, Resolución 1 de abril de 2025 (Bocyl N° 67, 7 de abril de 2025).



Código Seguro De Verificación	QRS9iX/0iLSFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	06/10/2026 09:24:27
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/QRS9iX%2F0iLSFBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10. Convenio de subvención 2024-1-ES01-KA171-HED-000212980 entre el SEPIE (Agencia Nacional Erasmus+) y la Universidad de León.
11. Acuerdos Interinstitucionales entre la ULE y las instituciones de destino.

3. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de Doctorado en la Universidad de León y cursar matrícula en la ULE durante el curso 2026/2027.
- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- Acreditar, a fecha de presentación de la solicitud, conocimiento del nivel de idioma requerido por la institución de destino (punto 6 de la convocatoria), o haberse inscrito a una prueba de acreditación dentro del periodo de solicitud (en este caso es necesario entregar el justificante).
- No superar un total de 12 meses en movilidad Erasmus, ya sea estudios o prácticas, durante el ciclo de estudios de doctorado.
- Documento de aceptación de la universidad de destino (carta de aceptación/correo electrónico).

4. Financiación

Para esta convocatoria se financiarán movilidades por un importe máximo de 65.000€. Las ayudas se abonarán con cargo a la partida 18.02.13.322D.2.02.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

Cada una de las ayudas tiene la siguiente dotación:

- Ayuda individual para manutención y alojamiento: **3.500 €** (700€ al mes, mínimo de estancia 3 meses, máximo 5 meses financiados. En el caso de meses incompletos se calculará la parte proporcional a los días reales de estancia).
- Ayuda única para el **viaje** (Cuantía para trayecto de ida y vuelta):
 - **309 €** para movilidades a Bosnia y Herzegovina y Túnez.
 - **395 €** para movilidades a Albania, Kosovo, Moldavia y Montenegro.
 - **1.188 €** para movilidades a Armenia y Canadá.

El ingreso de esta ayuda será efectuado desde el Servicio de Relaciones Internacionales en dos pagos, vinculados a la recepción de los siguientes documentos:

- ☐ Primer pago: 70% del importe total estimado de la ayuda, una vez presentada toda la documentación necesaria, incluido el **Certificado de Llegada al destino (Arrival Certificate)**.



Código Seguro De Verificación	QRS9iX/0iLSFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	06/10/2026 09:24:27
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/QRS9iX%2F0iLSFBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Segundo pago: liquidación del resto del importe total de la ayuda correspondiente, una vez presentado el **Certificado de Estancia (Attendance Certificate)** y haber completado el **Informe Final (online)**.

5. Tratamiento fiscal de las ayudas

Las ayudas concedidas se ajustarán, en cuanto a su tratamiento fiscal, a lo dispuesto en la normativa tributaria vigente. En su caso, podrán resultar de aplicación las exenciones previstas para determinadas becas públicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiendo a cada persona beneficiaria la determinación de su situación fiscal concreta.

6. Destinos, plazas y requisitos de idioma

ALBANIA		
Aleksander Moisiu University Durres (AL DURRES01)	1 plaza	Inglés B1
University of Vlora "Ismail Qemali" (AL VLORE01)	1 plaza	Inglés B1
ARMENIA		
Yerevan State University (AM YEREVAN01)	1 plaza	Inglés B1
Armenian State University of Economics (AM YEREVAN09)	1 plaza	Inglés B1
BOSNIA Y HERZEGOVINA		
Dzemat Bijedic University of Mostar (BA MOSTAR02)	1 plaza	Inglés B1
International Burch University (BA SARAJEV02)	1 plaza	Inglés B1
CANADÁ		
York University (CAN TORONTO01)	1 plaza	Inglés B2



Código Seguro De Verificación	QRS9iX%0iLSFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	06/10/2026 09:24:27
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/QRS9iX%2F0iLSFBj2zQokPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



KOSOVO		
Universum College (XK PRISTIN03)	1 plaza	Inglés B1
University of Pristina (XK PRISTIN01)	1 plaza	Inglés B1
MOLDAVIA		
Moldova State University (MD CHISINA01)	1 plaza	Inglés B2
Technical University of Moldova (MD CHISINA02)	1 plaza	Inglés B1
MONTENEGRO		
Mediterranean University Podgorica (MN PODGORI02)	1 plaza	Inglés B1
University of Montenegro (MN PODGORI04)	1 plaza	Inglés B2
TÚNEZ		
Higher Institute of Technological Studies of Rades (TN RADES01)	1 plaza	Inglés B1 o Francés B1

El número de plazas de movilidades asignadas a cada institución podría ser susceptible de ampliación según disponibilidad de financiación y aceptación de la universidad de destino.

La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con las tablas del Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) reflejadas en el Anexo 1.

7. Duración

El periodo de estancia tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 5 meses financiados. **La movilidad debe finalizarse antes del 31 de julio de 2027.**



Código Seguro De Verificación	QRS9iX/0iLSFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	06/10/2026 09:24:27
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/QRS9iX%2F0iLSFBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. Reconocimiento

Toda estancia debe tener posibilidad de reconocimiento académico. Los candidatos contactarán con la dirección de su programa de estudio para concretar la posibilidad de obtener un reconocimiento académico según el Reglamento de Movilidad Internacional. Previamente a la movilidad, el beneficiario confeccionará un Acuerdo de aprendizaje / Learning Agreement. En caso de obtener la ayuda, este acuerdo será suscrito por los representantes de ambas universidades y el beneficiario, pudiendo ser modificable con el consentimiento de las partes y siendo de obligado cumplimiento tanto por el estudiante como por el/la Director/a de la Tesis.

9. Solicitudes

Los candidatos que cumplan con los requisitos deberán rellenar la solicitud on-line e indicar el destino al que quieren optar. El/la Director/a de la Tesis les indicará los destinos que son aptos para poder ser reconocido el plan de trabajo a realizar durante el intercambio mediante la firma del Acuerdo Académico (Learning Agreement).

9.1 Documentación a adjuntar a la solicitud

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria. Los solicitantes deben subir a la aplicación la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de la universidad de destino (carta de aceptación/correo electrónico).
- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos de idioma (de destino o vehicular en cada caso). En el caso de no disponer de las certificaciones exigidas a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de haberse inscrito a una prueba de idioma. La fecha máxima para presentar esta documentación será la fecha de fin de plazo de presentación de subsanación de documentación.
- Documentación acreditativa de conocimiento de otros idiomas, en su caso.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos recogidos en el Baremo.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o en la documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, dará lugar a la exclusión de las personas interesadas de los programas de movilidad de la Universidad de León y podrá implicar la revocación de la ayuda concedida, con la obligación de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora que correspondan, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse.

9.2 Plazo de la solicitud

Esta convocatoria está abierta desde el día siguiente de su publicación **hasta las 23:59h del 01 de noviembre de 2026**.



Código Seguro De Verificación	QR9iX/0iLSFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	06/10/2026 09:24:27
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/QR9iX%2F0iLSFBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.3 Envío de la solicitud

Seguindo las indicaciones de la presente convocatoria y dentro del plazo establecido, las solicitudes deberán ser tramitadas a través del siguiente portal Moveon:

- <https://unileon.moveon4.de/form/5c5d486b02c4f6734a8b456c/spa>

9.4 Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades:

Los estudiantes con menos oportunidades en movilidades de larga duración reciben una ayuda adicional (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- Estudiantes con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% que no necesiten apoyo especial.
- Percibir la unidad familiar una Prestación de ingreso mínimo vital/Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima del terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Las ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades disponibles vienen determinadas por la financiación concedida para cada región de los terceros países no asociados al programa y son las siguientes:

- Región 1 (Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Montenegro): 2 ayudas.
- Región 2 (Armenia, Moldavia): 4 ayudas.
- Región 3 (Túnez): 1 ayuda.

9.5 Apoyo a la inclusión del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior (SEPIE)

Para acceder a este apoyo los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados. El "Apoyo a la inclusión" está destinado a participantes que, en función de su caso específico, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general para cubrir gastos complementarios directos en los que pueden incurrir durante su movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos, directamente relacionados con las necesidades del participante y debidamente justificados mediante factura. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto. Los candidatos interesados deberán consultar la información disponible en la [Guía de Solicitud de "Apoyo a la inclusión"](#) y ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a fin de gestionar su solicitud.



Código Seguro De Verificación	QRS9iX/0iLSFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	06/10/2026 09:24:27
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/QRS9iX%2F0iLSFBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10. Selección y adjudicación

10.1. Comisión de Selección

El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de León, que actuará con autonomía en la instrucción del procedimiento. Dicho órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. En todo caso, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global será el órgano competente para resolver el procedimiento.

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global se conformará una comisión de selección compuesta por:

- ✓ Presidente: Director del Área de Movilidad y Política Lingüística
- ✓ Vocales:
 - Directora del Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global.
 - Directora del Servicio de Internacionalización.
 - Técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- ✓ Secretario: Un miembro de la Sección de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.
- ✓ En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:
 - Director de Estrategia Internacional.
 - Jefa Unidad Proyección Internacional.
 - Técnico de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad

La comisión de selección podrá funcionar estando presentes un mínimo de tres miembros, siendo imprescindible la presencia del presidente y del secretario.

10.2. Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico: 65%.

- Se tendrá en cuenta la certificación académica de las calificaciones obtenidas en la titulación de Máster con la que accedió al programa de Doctorado.

Conocimiento de Idiomas: 25%.

- En el Anexo I se encuentra el listado de certificados aceptados. En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
- Idioma de destino o vehicular: 15%.



Código Seguro De Verificación	QRS9iX/0iLSFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	06/10/2026 09:24:27
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/QRS9iX%2F0iLSFBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- C2: 10 puntos.
- C1: 8 puntos.
- B2: 6 puntos.
- B1: 4 puntos.
- Otros idiomas: 5%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
 - A2: 2 puntos.

Otros méritos: 10%. La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 6 puntos.

- Participación en eventos de la **Alianza Europea EURECA-PRO**:
 - Certificación de participación: 2 puntos.
- Participación en el **Programa Apadrina** en los cursos 2024/2025 y 2025/2026:
 - Certificación de participación en dos cursos: 2 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 1 punto.
- Haberse inscrito y completado **un curso regular del Centro de Idiomas** de la Universidad de León en el curso 2025/2026:
 - Certificado del Centro de Idiomas: 2 puntos.

10.3. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas para cada uno de los destinos serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al baremo recogido en la presente convocatoria. La asignación de ayudas y destinos se efectuará de conformidad a la puntuación global obtenida tras aplicar el baremo.

En caso de empate entre las candidaturas, se priorizarán las solicitudes de los candidatos con discapacidad certificada igual o superior al 33%. Subsidiariamente, tendrán preferencia los candidatos que no hayan realizado una movilidad Erasmus+ con anterioridad y secundariamente, aquellos que hayan realizado menos movilizaciones dentro del programa Erasmus+ en los últimos 3 años. De persistir el empate, se priorizará la candidatura cuya última movilidad sea más antigua.

La Comisión puede dejar vacante un destino si las solicitudes presentadas no se adaptan a los requisitos exigidos en ese destino.

10.4. Resolución

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se publicará en el tablón "Becas" de la Sede Electrónica de la Universidad de León, un listado de admitidos y excluidos y comenzará el plazo de subsanación de la documentación que durará 10 días naturales, durante los cuales se podrá remitir la documentación al correo uleeka@unileon.es indicando en el asunto "Convocatoria KA171 Doctorado 2026/2027".



Código Seguro De Verificación	QR S9iX/0iLSFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	06/10/2026 09:24:27
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/QR S9iX%2F0iLSFBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Terminado este plazo, comenzará la revisión y valoración por la Comisión de Selección de las solicitudes recibidas, se elaborará una propuesta de resolución con el alumnado beneficiario y sus respectivos destinos, así como un listado de reserva, que será publicada en la página web de la Universidad de León.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.5. Aceptación o Renuncia

Publicada la resolución definitiva en el tablón "Becas" de la Sede Electrónica de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 5 días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia a la ayuda concedida, que se hará por correo electrónico a uleeka@unileon.es indicando en asunto "Convocatoria KA171 Doctorado 2026/2027" dentro del plazo establecido.

Se entenderá que los beneficiarios que no notifiquen la aceptación o renuncia de la ayuda concedida en el plazo establecido renuncian a la plaza y serán penalizados, no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este programa. En caso de renuncia, la ayuda pasará a ser asignada al primer suplente de la lista de reserva que tendrá que ejecutar el mismo procedimiento de aceptación o renuncia.

11. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Como estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.
3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida.
4. La asistencia a las clases y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida son obligatorios.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
6. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
7. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
8. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
9. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas, tanto en el país de destino como al regreso a España.
10. Contratar el seguro médico que determine la Universidad de León, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+ (accidentes, asistencia en viaje, repatriación y



Código Seguro De Verificación	QRS9iX/0iLSFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	06/10/2026 09:24:27
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/QRS9iX%2F0iLSFBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



responsabilidad civil), con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.

11. Realizar la OLS (Online Linguistic Support). Es una prueba obligatoria online de conocimiento del idioma de docencia en la Universidad de destino.
12. Enviar el Certificado de Llegada (Arrival Certificate) a su llegada a la institución de destino.
13. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
14. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.
15. Finalizada la movilidad, presentar:
 - Certificado de estancia.
 - Justificantes del viaje (tarjetas de embarque).
 - Informe final.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

12. Protección de datos

La solicitud de una plaza y esta ayuda implica la aceptación del contenido de estas bases y el conocimiento de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de León de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

Responsable del tratamiento: Universidad de León.

Finalidad: gestión, tramitación y resolución de la convocatoria, incluyendo la adjudicación de plazas y la publicación de resultados.

Base jurídica: misión realizada en interés público y, en su caso, el consentimiento de la persona interesada para la publicación de datos.

Publicación de datos: podrán publicarse nombre y apellidos y, en su caso, identificación parcial (DNI anonimizado), entre otros, junto con las valoraciones y destinos adjudicados, en la web y tablones de la Universidad, respetando el principio de minimización. Puede oponerse a esta publicación mediante escrito a internacional@unileon.es.

Conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del procedimiento y el cumplimiento de obligaciones legales.

Destinatarios: no se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Universidad o en dpd@unileon.es, y presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).



Código Seguro De Verificación	QRS9iX/0iLSFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	06/10/2026 09:24:27
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/QRS9iX%2F0iLSFBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



13. Disposición final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades
Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

**Por delegación de la Rectora en Resolución del 6 de noviembre de 2025 (BOCYL N°218 del 12 de noviembre de 2025)*



Código Seguro De Verificación	QRS9iX/0iLSFBj2zQokKPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	06/10/2026 09:24:27
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/QRS9iX%2F0iLSFBj2zQokKPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I:

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) que se sintetizan en las siguientes tablas.

- [Certificados de Inglés](#)
- [Certificados de Alemán](#)
- [Certificados de Francés](#)
- [Certificados de Portugués](#)
- [Certificados de Italiano](#)



Código Seguro De Verificación	QRS9iX/0iLSFBj2zQokPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	06/10/2026 09:24:27
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/QRS9iX%2F0iLSFBj2zQokPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

